REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 134 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324572.----------

Asunción, 05 de setiembre de 2017

VISTO: *La Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 101/2017 de fecha 07 de julio de 2017, por la cual se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado de Licitación Pública Nacional Nº 14/2017 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión para la Justicia Electoral - Plurianual 2017/2018", ID Nº 324572 de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016, de fecha 12 de agosto de 2016 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------*

Que en fecha 16 de agosto de 2017, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.---

Que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, durante la evaluación de las ofertas se constataron precios que superan los porcentajes determinados en dichas normativas; por tanto se solicitó a las empresas oferentes el detalle de la composición de los precios ofertados, recibiendo la justificación respectiva.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 01 de setiembre de 2017, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas: ***TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A., T.V. ACCIÓN S.A.*** *y* ***UNICANAL S.A.*** *atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el Total y por Abastecimiento Simultáneo, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 04 de setiembre del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de servicios ofertados.-----

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA ★

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 134 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324572.----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma...".----------

Que la Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 01 de setiembre de 2017.----------*

Art. 2° *Adjudicar el llamado de Licitación Pública Nacional Nº 14/2017 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión para la Justicia Electoral - Plurianual 2017/2018", ID Nº 324572 a las empresas **TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.** con RUC Nº 80006488-7, **T.V. ACCIÓN S.A.** con RUC Nº 80012344-1 y **UNICANAL S.A.** con RUC Nº 80085676-7, conforme el siguiente detalle:*

EMPRESA	*Monto Mínimo I.V.A. Incluido*	*Monto Máximo I.V.A. Incluido*
TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.	*600.000.000.-*	*1.200.000.000.-*

*Por el **monto mínimo** de **Gs. 600.000.000.- (Guaraníes Seiscientos Millones)** incluido todos los impuestos y por el **monto máximo** de **Gs. 1.200.000.000.- (Guaraníes Un Mil Doscientos Millones)**, incluido todos los impuestos.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 134 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324572.----------

EMPRESA	*Monto Mínimo I.V.A. Incluido*	*Monto Máximo I.V.A. Incluido*
T.V. ACCIÓN S.A	*525.000.000.-*	*1.050.000.000.-*

Por el ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 525.000.000.- (Guaraníes Quinientos Veinticinco Millones)*** *incluido todos los impuestos y por el* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 1.050.000.000.- (Guaraníes Un Mil Cincuenta Millones)****, incluido todos los impuestos.--*

EMPRESA	*Monto Mínimo I.V.A. Incluido*	*Monto Máximo I.V.A. Incluido*
UNICANAL S.A.	*375.000.000.-*	*750.000.000.-*

Por el ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 375.000.000.- (Guaraníes Trescientos Setenta y Cinco Millones)*** *incluido todos los impuestos y por el* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 750.000.000.- (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones)****, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.-*

Art. 4° *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir los contratos correspondiente.----------*

Art. 5° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 7° *Cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

ANTE MÍ:

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard